Aprobado Por Unanimidad Aprobado Por 4 Votos A Favor (Xavier Revuelta Esteve, Alicia Castellví Alcaraz, Olga Piña Marín y Joan Torres González)
SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO
La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:
Data: 21 de gener de 2026
Área: CULTURA
Expediente núm. 1613-000106-2025

Título del acuerdo:

5.6 Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castellet y la Gornal y la Asociación de Carnaval de Clariana por la organización de la IV Desfile de Carnaval en Castellet y la Gornal. Expte. nº. 1613-000106-2025 (X2025001586).

Texto del acuerdo:

5.6 APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLET Y LA GORNAL Y LA ASOCIACIÓN DE CARNAVAL DE CLARIANA POR LA ORGANIZACIÓN DE LA IV RUA DE CARNAVAL EN CASTELLET Y LA GORNAL. EXP. Nº. 1613-000106-2025 (X2025001586).

Dadas las solicitudes presentadas en el registro de entrada con el número E2025004941 y E2026000025, de fechas 6 de noviembre de 2025 y 5 de enero de 2026 respectivamente, para la gestión y organización del Carnaval de Clariana 2026, presentada por la ASOCIACIÓN CA.

Dado el cariz integrador y participativo por el vecindario del municipio, y en especial los del núcleo de Clariana con el Carnaval que organiza la Asociación de Carnaval de Clariana en la celebración de la IV desfile del municipio.

Vista la necesidad de establecer un convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Castellet y la Gornal y la Asociación de Carnaval de Clariana, que se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLET Y LA GORNAL Y LA ASOCIACIÓN DE CARNAVAL DE CLARIANA POR LA ORGANIZACIÓN DE LA IV RUA DE CARNAVAL EN CASTELLET Y LA GORNAL

En Castellet y la Gornal, en fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Don Xavier Revuelta Esteve, como Alcalde del Ayuntamiento de CASTELLET Y LA GORNAL, en virtud de las atribuciones competenciales de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local.

En adelante el AYUNTAMIENTO.

Por otra parte,

El sr. Marc Vallès Sánchez, con DNI 47630324S, actuando debidamente acreditado, en nombre y representación de la Asociación de Carnaval de Clariana, con NIF G65238859 e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de CASTELLET Y LA GORNAL.

En adelante Asociación del Carnaval de Clariana,

Asistidos por el Secretario del Ayuntamiento de CASTELLET Y LA GORNAL, don Jordi Sadurní Llurba, quien da fe del acto de acuerdo con lo que prevén los artículos 92.bis a) de la Ley 7/1985, en relación con el 54.1.b) del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 legales vigentes en materia de régimen local; el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y el art. 3. 2.i) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, del régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Reconociéndose ambos las competencias y la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio.

EXPONEN

I. Que la Asociación de Carnaval de Clariana es una entidad sin ánimo de lucro que, desde hace 3 años, colabora con el Ayuntamiento de Castellet y la Gornal por la organización de la Rúa de Carnaval en el núcleo de Clariana.

II. Que esta rúa de Carnaval se ha convertido en un evento de interés para la población de Castellet y la Gornal.

III. Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los siguientes pactos.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio
El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Castellet y la Gornal y la Asociación de Carnaval de Clariana para llevar a cabo la IV Rúa de Carnaval de Castellet y la Gornal.

Segunda. Fecha de realización
La IV Rúa de Carnaval de Castellet y la Gornal se realizará el día 8 de febrero de las 11:30 ha 14:00 h aproximadamente, en el núcleo de Clariana, en Castellet y la Gornal.

Tercera. Finalidad
La firma de este convenio persigue principalmente las siguientes finalidades:

- *Mejorar la eficiencia de la gestión pública.*
- *Fomentar la participación del tejido asociativo en la gestión y programación cultural del municipio.*
- *Contribuir a la realización de actividad de utilidad pública.*
- *Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación.*
- *Favorecer la cooperación entre el sector público y el sector asociativo.*

Cuarto. Obligaciones de la entidad beneficiaria
En el marco del presente convenio, la Asociación de Carnaval de Clariana se compromete a:

- *Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención regulada en el presente convenio.*
- *Organización y coordinación integral del evento.*
- *Gestionar las inscripciones de los participantes en el IV Carnaval de la Calle Castellet y el Gornal.*
- *Presentar en el Ayuntamiento, con la antelación suficiente, el proyecto del evento y, mediante instancia registrada, las necesidades específicas de material, recursos y servicios municipales.*

- *Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable y de las obligaciones legales correspondientes a la actividad desarrollada. Asegurar la correcta señalización del recorrido, gestión de los participantes, coordinación del voluntariado y correcto desarrollo de las pruebas deportivas.*
- *Mantener en todo momento una comunicación fluida y coordinada con los servicios municipales implicados.*
- *Asumir la responsabilidad civil derivada de la organización del evento mediante la contratación de los correspondientes seguros obligatorios, sin perjuicio de posibles seguros adicionales que, en su caso, pueda asumir o cofinanciar el Ayuntamiento.*
- *Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Castellet y la Gornal, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.*
- *Presentar, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, la justificación de la subvención con los documentos acreditativos de la justificación íntegra del importe de la subvención.*

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento
En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de Castellet y la Gornal se compromete a:

- *Aportar la cantidad económica de mil ochocientos euros (1.800,00€) a la Asociación de Carnaval de Clariana para colaborar en el coste de la actividad organizada.*
- *Apoyar a la entidad mediante la cesión de material y el uso de los espacios municipales necesarios para la realización de rúa, siempre que se soliciten con antelación suficiente y estén disponibles.*
- *Colaborar en la difusión y comunicación del evento mediante las redes sociales y página web del Ayuntamiento de Castellet y la Gornal.*
- *Facilitar los permisos, autorizaciones y la ocupación de la vía pública necesarios para la realización del evento, así como la comunicación al vecindario sobre cortes callejeros, horarios y zonas de aparcamiento disponibles.*

Sexta. Seguimiento de la ejecución del presente convenio
En cualquier momento representantes de la Corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades.

Séptima. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el cumplimiento de su objeto.

Octava. Modificaciones del convenio
El presente convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las variaciones de las condiciones que no supongan modificaciones sustanciales y que no hagan necesaria la formalización de un nuevo convenio se incorporarán al texto inicial mediante una cláusula adicional.

En ausencia de regulación expresa, las modificaciones substanciales del contenido del convenio requerirán el acuerdo unánime de las partes firmantes.

Novena. Causas de resolución.
El presente convenio quedará resuelto por cualquiera de las causas establecidas legalmente en el artículo 37 de LGS y artículo 51 de Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Décima. Régimen jurídico.
El presente Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se regirá por lo dispuesto en las cláusulas del mismo. En su defecto se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solucionarse, de mutuo acuerdo.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora

Undécima. Publicidad y transparencia
La Asociación Carnaval de Clariana, se compromete a hacer constar la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de CASTELLET Y LA GORNAL" junto con el logo oficial en

todas las actividades, programas, actuaciones y material divulgativo (gráfico o electrónico).

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, la entidad beneficiaria deberá publicar la información exigible conforme a lo dispuesto en el citado artículo así como en el artículo 10 del mismo cuerpo legal.

Así lo pactan ambas partes, que se comprometen a cumplir sus mutuas obligaciones bien y fielmente, firmando este documento, en prueba de conformidad.

Duodécima. Tratamiento de datos personales
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679) y la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales el Responsable del Tratamiento debe garantizar la seguridad de los datos personales que trata.

El Ayuntamiento, como Responsable del Tratamiento, con el presente acuerdo hace saber a la Asociación de Carnaval de Clariana que debe guardar secreto de aquellas informaciones y datos personales a las que pueden tener acceso en el transcurso de ejecución de las tareas que tienen encomendadas.

Por todo ello la Asociación de Carnaval de Clariana y sus miembros se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) *La Asociación de Carnaval de Clariana y sus miembros designados para la realización de las tareas objeto del convenio quedan expresa y específicamente obligados a mantener absoluta confidencialidad ya guardar estricto secreto sobre toda aquella información referida a datos de carácter personal que pudieran conocer como consecuencia del cumplimiento del convenio. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse este convenio.*
b) *Los miembros de la Asociación de Carnaval de Clariana tienen prohibido, absolutamente, el acceso a los datos personales, contenidos en los distintos soportes, informático o en papel, así como a los recursos de los sistemas de información, para la realización de las tareas encomendadas.*
a) *Si con motivo de la realización de estas tareas objeto del convenio, los miembros de la Asociación de Carnaval de Clariana hubiesen tenido acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal objeto de tratamiento para el Ayuntamiento, tendrán la obligación de mantener el deber*

secreto respecto a la citada información, incluso después de haber finalizado la duración del convenio.

b) *La Asociación de Carnaval de Clariana queda obligada a comunicar este deber secreto a sus miembros, así como a controlar su cumplimiento.*

c) *En caso de que los miembros de la Asociación de Carnaval de Clariana incumplieran el deber secreto, efectuaran una comunicación de datos personales a terceras personas, o los utilizaran para cualquier finalidad, éstos deberán las infracciones previstas y tipificadas en la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales en las que hubiera podido incurrir.*

..."

Visto que existe suficiente consignación presupuestaria en la partida 231/46600 del presupuesto vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

1. Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLET Y LA GORNAL Y LA ASOCIACIÓN DE CARNAVAL DE CLARIANA POR LA ORGANIZACIÓN DE LA IV RUA DE CARNAVAL EN CASTELLET Y LA GORNAL" para el año 2026.

2. Aprobar y disponer la aportación de 1.800 euros como contribución para 2026 con carácter a la aplicación presupuestaria 334/48903 del presupuesto vigente.

3. Facultar al Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, para que firme a cabo todas las actuaciones necesarias para la tramitación y ejecución de este acuerdo.

4. Notificar el presente acuerdo a la citada entidad.

5. Dar traslado a los servicios económicos de la Corporación por su efectividad.

Firmado electrónicamente